DECRETO 3364 DE 2007

(septiembre 6)

por el cual se otorga una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174 de 1974, 1009 de 1974 y 934 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 174 del 5 de febrero de 1974, estableció la Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander", modificado por los Decretos 1009 del 30 de mayo de 1974 y 934 del 10 de mayo del 2002;

Que el parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander"; en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que mediante la Ley 60 de 1886 se fundó la Escuela Nacional de Minas de Medellín, siendo su primer rector el General Pedro Nel Ospina y mediante Decretos 181 del 12 de julio y 610 de septiembre de 1887, se aprobaron los estatutos, los cuales fueron una adaptación, a las circunstancias del país, de los principios que regían la Escuela de Minas de California, con énfasis especial en las ciencias naturales aplicadas, y fueron cambiando de acuerdo a las necesidades generadas por el entorno económico, tecnológico y social;

Que posteriormente en el año 1906, la Escuela Nacional de Minas se anexó a la Universidad

de Antioquia, a la que perteneció durante 5 años; en el año 1940 fue incorporada a la Universidad Nacional de Colombia, Seccional Medellín, con el nombre de Facultad de Minas.

Se debe destacar que la Universidad Nacional, mediante los programas académicos de pregrado y de posgrado que oferta y desarrolla a través de la Facultad de Minas, ha efectuado importantes contribuciones al desarrollo de las empresas más emblemáticas de la región y de la Nación. Así, sus egresados forjan historia y participan en la construcción del desarrollo en todas las regiones de Colombia y en muchos países del mundo, especialmente generados por espacios brindados en la ejecución de los convenios internacionales que se han celebrado por la Universidad;

Que el Gobierno Nacional considera que por los aportes recibidos en las áreas de la educación, la ciencia y la cultura colombiana por parte de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional, en su Seccional de Medellín, existen méritos suficientes para destacar, reconocer y exaltar la labor desarrollada y los logros obtenidos;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander", en la categoría de Medalla Oficial a la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Seccional Medellín.

Artículo 2°. Destacar la labor cumplida por parte de Facultad de Minas, en educación superior, a lo largo de sus 120 años de existencia.

Artículo 3°. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se realizará para tal efecto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cumplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de septiembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.